

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AYUDAS SOCIALES

DEL PAS LABORAL DE 11 DE OCTUBRE DE 2019

Asisten por el Comité de Empresa

Olivia Ramírez Ojeda

David Rodríguez Aguiar

José Ángel Bueno García

Asisten por la Gerencia

Olga Alonso Salvador (Secretaria)

Sara Díaz Almeida (SORI)

Comienza la sesión a las 13,00 horas.

Comienza la reunión con la comunicación de los datos sobre las solicitudes recibidas para las ayudas sociales de 2019, que han sido 167. El total presupuestado para ayudas sociales es de 85.680 euros. El número de pas a 30 de septiembre es de 833 (441 pas laboral y 392 pas funcionario). Por tanto, la cantidad a distribuir en ayudas sociales para el pas laboral es de 45.360 euros.

El Comité de Empresa quiere hacer constar en acta que “desconocemos si la cantidad aportada se corresponde con el 0,5% de la masa salarial del Pas laboral”.

Se comenta el pago que se ha hecho para atender el recurso presentado por Braulio Vega Castillo, a la denegación de su ayuda social de 2018. El Sori explica que se actuó así por recomendación del Servicio Jurídico. El Comité de Empresa quiere hacer constar en acta “que no estamos de acuerdo con la resolución del Rector de 4 de julio de 2019, en la que se resuelve el recurso de alzada presentado por un trabajador de la Ulpgc. Ya que no se respetó un acuerdo de la Comisión de ayudas sociales (el cual fue tomado conforme a las bases existentes en ese momento). Y no se consultó en ningún momento a la Comisión”.

El Sori explica que hay una solicitud del reintegro de una matrícula en la Universidad de La Laguna, presentada por Francisco Javier Enríquez Servera, y que se corresponden con asignaturas en segunda y tercera matrícula. El Sori explica que en las Bases de los Presupuestos de la ULPGC para 2020, en el artículo 50.6, se contempla que “las ayudas de carácter social para el pago de matrículas se reducen a un 50% para las segundas matrículas en las mismas asignaturas o créditos, y no operarán para siguientes matrículas”. En este punto el Comité de Empresa quiere hacer constar que “no estamos de acuerdo con que se incluyan estas matrículas en la partida de ayudas sociales, por incumplimiento de las bases de dichas ayudas sociales (apartado 4.a, de matrículas para estudios universitarios en los centros universitarios públicos, distintos de los recogidos en el artículo 106 del Convenio Colectivo. Aunque no dejamos de reconocer que ese derecho existe (art. 106 del Convenio Colectivo)”

ACUERDOS ADOPTADOS

- 1- Se acuerda que, por parte del SORI exclusivamente se va a requerir la subsanación de documentación que sea necesaria para la resolución de la ayuda.
- 2- Se acuerda que el SORI realice toda la tramitación necesaria para hacer a la Comisión una propuesta de documentación a subsanar y de resolución provisional de las ayudas.
- 3- A efectos de documentación, los centros de enseñanza concertados tendrán la misma consideración que los públicos. Este punto se regulará en las bases del año siguiente.
- 4- La siguiente reunión se tendrá el 4 de noviembre, previa al requerimiento de documentación.

La sesión termina a las 14,00 horas

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2018

POR EL COMITÉ DE EMPRESA

POR LA GERENCIA